

ADENDA NO.1
LICITACIÓN PÚBLICA No. 23
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES UTP - PRIMERA ETAPA

Se da respuesta a las preguntas enviadas al correo de la licitación, a la visita de obra.

1. La ingeniera Milena Garces Obando-Inversiones Guerfor S.A.

Por medio del presente correo, respetuosamente me permito realizar la siguiente observación con relación al proceso de la referencia:

1. NUMERAL 2.2.1.8. Certificado de inscripción en el registro Único de proponentes - RUP

Con relación a este numeral, respetuosamente solicitamos que se permita que al menos uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal (cuando aplique), se encuentre inscrito en por lo menos uno de los códigos enunciados en este numeral.

Lo anterior teniendo en cuenta que precisamente la principal finalidad de este tipo de asociaciones es aunar esfuerzos para cumplir los requisitos de un proceso de contratación determinado, uniendo las capacidades jurídicas, financieras, técnicas y económicas de cada integrante para cumplir las exigencias de la Entidad.

Respuesta:

El numeral 2.2.1.8 queda como esta en el pliego de condiciones. Debido que se espera cuando se realicen consorcios o uniones temporales ambos tengan experiencia en el objeto del contrato y se refuercen en temas como capacidades técnicas (certificaciones), jurídicas y financieras.

2. En la visita realizada el 13 de noviembre ingeniero Gabriel Zapata Tabares y el ingeniero Carlos A. Crosthwaite. Solicitan que el numeral 1.6 PARTICIPANTES Literal b) y c) que el sistema de iluminación e instalación del trasformador no se sea para escenarios deportivos.

Respuesta: Para dar una mayor participación se modifica el numeral 1.6 literales b) y c) de la siguiente forma, el literal a) queda como indica el pliego de condiciones:

b) Experiencia específica requerida:

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia específica en: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

La experiencia específica debe ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) contratos y cumplir con las siguientes condiciones:

- MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de valor igual o superior al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV (2325.44 SMMLV).
- Los contratos aportados deberán demostrar en su conjunto, que se ejecutó la construcción o ampliación de escenarios deportivos, con un área construida o intervenida de mínimo 5.500 m².

ADENDA NO.1
LICITACIÓN PÚBLICA No. 23
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES UTP - PRIMERA ETAPA

- Se debe demostrar en al menos uno de los certificados el suministro e instalación de grama sintética para cancha de futbol con un área de 2200 m2.
- Se debe demostrar en al menos uno de los certificados la ejecución de drenajes en escenarios deportivos, taludes o parques.
- Se debe demostrar en al menos uno de los certificados la ejecución de las instalaciones eléctricas como sistemas de iluminación, instalación de redes eléctricas, instalación de acometidas y el suministro e instalación del transformador en una edificación o escenario deportivo.
- Para que el contrato o los contratos aportados sean válidos y puedan ser contabilizados, las certificaciones que se aporten deberán demostrar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

La experiencia específica podrá acreditarse con contratos de obras ejecutadas en calidad de contratista y/o con obras propias ejecutadas por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural. En todo caso, el número de contratos y/o de obras propias ejecutadas con que se pretenda acreditar la experiencia NO PODRÁ SER SUPERIOR al número de contratos señalado en el inciso segundo del presente numeral.

En caso de que las obras certificadas se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, la experiencia contabilizada en área será tenida en cuenta en su totalidad y en valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de no tener certificación es válida el acta de liquidación, siempre y cuando en ella se evidencien las cantidades realmente ejecutadas.

c) Requisitos para consorcios y uniones temporales

- Cada uno de los consorciados debe cumplir con el literal a) del numeral 1.6 para la contabilización de la experiencia general se tomará la mayor de las certificadas.
- Para el cumplimiento del literal b)

Los consorciados o unidos temporalmente deben demostrar **cada uno**:

- Un contrato por el 50% o superior al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV (1162.72 SMMLV).
- Los contratos aportados deberán demostrar en su conjunto, que se ejecutó la construcción o ampliación de escenarios deportivos, con un área construida o intervenida de mínimo 2.750 m2.
- Se debe demostrar en al menos uno de los certificados el suministro e instalación de grama sintética para cancha de futbol con un área de 1100 m2.

Uno de los consorciados debe demostrar:

Página 2 de 5
Martes, 17 de noviembre de 2015



ADENDA NO.1
LICITACIÓN PÚBLICA No. 23
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES UTP - PRIMERA ETAPA

- Se debe demostrar en al menos uno de los certificados la ejecución de drenajes en escenarios deportivos, taludes o parques.
- Se debe demostrar en al menos uno de los certificados la ejecución de las instalaciones eléctricas como sistemas de iluminación, instalación de redes eléctricas, instalación de acometidas y el suministro e instalación del transformador en una edificación o escenario deportivo.
- Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N. 26 y 18 del 19 de mayo y 14 de abril de 2009, respectivamente.

d) Requisitos para las certificaciones

- Se aceptarán solamente certificados como contratista principal.
- Los certificados expedidos por una entidad pública, suscritos por el funcionario idóneo.
- Los certificados expedidos por una entidad privada se aceptan solo si están suscritos por el dueño de la obra o patrocinador original o quienes aportaron los recursos para la construcción. En este evento debe anexar copia del contrato de obra o en su defecto cualquier otro documento idóneo que pueda asimilarse a un contrato de obra.
- Los certificados deben evidenciar las cantidades realmente ejecutadas, en ningún caso se aceptarán las cantidades contratadas como certificado.
- En el caso de que las obras certificadas se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, la experiencia presentada se contabilizará en su totalidad una sola vez.
- Diligenciar Anexo 4 – EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
- Los certificados deben especificar claramente:
 - Objeto.
 - Tipo de obra realizada.
 - Componentes y cantidades ejecutadas relacionadas con el objeto del presente proceso.
 - Valor total del contrato.
 - Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
 - Nombre de la persona jurídica o natural que ejecutó la obra.
 - Nombre de la persona jurídica o natural dueña de la obra.
 - Dirección, teléfono y número de identificación tributaria (NIT), tanto de contratista como de contratante.

3. El ingeniero Gabriel Zapata Tabares

El día de hoy 13 de Noviembre de 2015 asistí a la audiencia de aclaración de dudas acerca del proceso de licitación No 23-2015 "construcción canchas múltiples UTP - primera etapa", allí se encontró que la información publicada en la página el día 05 de Noviembre de 2015 (Proyecto de

Página 3 de 5
Martes, 17 de noviembre de 2015

ADENDA NO.1
LICITACIÓN PÚBLICA No. 23
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES UTP - PRIMERA ETAPA

pliego modificado) la cual estamos revisando para definir posibilidades de participación difiere de la que fue utilizada hoy en dicha audiencia.

Comedidamente solicitamos sea publicada la información actualizada y definitiva para continuar con nuestro proceso de revisión y en caso tal, preparación de la propuesta. De lo contrario favor aclarar cuanto antes dicha inquietud y así no se generen retrasos en nuestro proceso.

Respuesta: Los pliegos definitivos se encuentran publicados desde el 10 de noviembre del 2015, Con el nombre **Pliego de Condiciones**. Debe estar atento a la página de la universidad para cualquier cambio que sede mediante adendas.

4. En el numeral 4.2 **EVALUACIÓN FINANCIERA** se corrige la fórmula de nivel de endeudamiento que dando así:

4.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

El Comité Financiero analizará los índices de liquidez, endeudamiento y rendimiento de los proponentes, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con la Universidad. Es necesario tener en cuenta que el capital de trabajo debe ser positivo, de acuerdo a lo siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

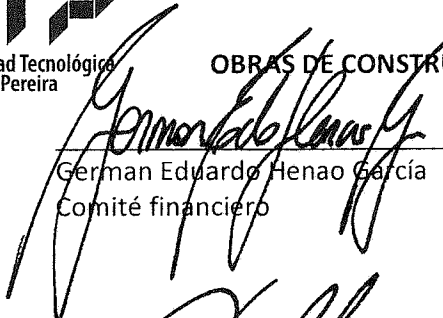
NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo de cada uno de sus integrantes debe ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.

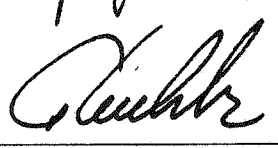
El capital de trabajo debe ser $\geq$ al 10% del valor total del presupuesto oficial

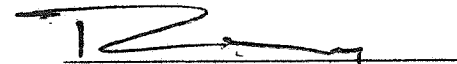
Razón corriente = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.1$

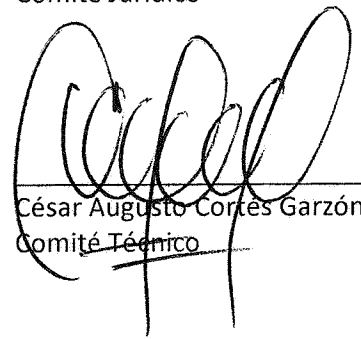
Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activos}} \leq 50 \%$

- Los índices se calcularán con base en el RUP entregado
- Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) índices; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al Proponente para continuar en el proceso.
- En caso de consorcio o unión temporal el capital de trabajo será la suma de los capitales de trabajo de cada uno en el porcentaje correspondiente al declarado en el documento de constitución.


German Eduardo Henao García
Comité financiero


Gloria Grajales Lopez
Comité técnico


Ruber Nel Garcia Angulo
Comité Jurídico


César Augusto Cortés Garzón
Comité Técnico